

Juan de Serrano & Don Juan de Borja m. y f. m.
f. de Serrano
f. de Borja

M. N. de Magana On Santa Vís de Junio de
mill quinientos e ochenta e siete años El Sr. Don Fernando
Cruz y Araya Governador de la dha Villa por Don J. por el Rey
Don Juan & Millauencias Main dno de la dha Villa
señora Embaxador de Malta f. m. dno de la dha Villa
de Sicilia dñendo visto la Noción fecho en el Consejo Real
de su Magestad de la dha Villa de Sicilia el día de San Juan de
Junio proximo pasado asi mismo la contradición que a San
Vicente de la dha Villa de oficio de Alcalde ordinario por mes
que se le dio por el dho J. que no obstante la dha contradición que
a lo de San Vicente por la causa que en ella se contiene que esta
solo se celebrará hasta en la suspensión de los tres años en el estado
segundo no en esta dha Villa quando de poco mas de veinte y
cinco años de salis quejamente dos Vís eltos en San Juan de
Junio de diez e syete de este mes de Junio de quinientos e ochenta e
siete años para el dho San Vicente para exercir la Jurisdiccion
ordinaria San Juan de la dha contradición por dreta vulla de
e ningun valor ni efecto de proouada de proouada lo de San
Vicente por tal Alcalde ordinario de San Juan de Junio por el Rey
e Don Melcharedo de San Juan de Junio por el Rey e Don Melcharedo
de Salvador de San Juan de Junio de May de Junio de la dha Villa por el Rey
f. de Junio de la dha Villa de Junio de la dha Villa de Junio de la dha Villa
esta dno tal día de San Juan de Junio de la dha Villa de Junio de la dha Villa
mill quinientos e ochenta e siete años en la forma que